

ACTA DE INICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA® ERP SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO). MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO. NO. 025 – 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA Y SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS.

CONTRATISTA	SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS
NIT	900.271.100-5
OBJETO	“PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Sinfa® ERP SaaS (Software como Servicio). MÓDULOS: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto.”
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.393.168) M/cte.
FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales el valor del contrato es de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.393.168)M/cte, de la siguiente forma: Primer pago correspondiente al 50% del contrato, a los 30 días de iniciado la ejecución contractual, un Segundo pago, correspondiente al 25% del valor total del contrato, y un Tercer y último pago: 25% del valor del contrato, a la finalización del objeto contractual, una vez realizada la presentación del informe de actividades y cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, adjuntando la certificación que acredite los pagos a seguridad social integral cuando fuere el caso, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de suscripción del contrato y para la ejecución del mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto 1803 de 2002, Decreto 510 de 2003, La Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2002 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen.
SUPERVISOR	LA PERSONERA DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
FECHA DE FIRMA ANEXO DE CONDICIONES	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

En Zipaquirá, el día VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), se reunieron en el Despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá, la Personera Municipal de Zipaquirá **DIANA MARCELA MORALES LOPEZ**- Personera Delegada en Asuntos Administrativos y Penales, en su calidad de Supervisora del contrato **025-2026** y **SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS**, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de realizar el acta de inicio del contrato de prestación de N° **025 – 2026**, suscrito el día VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Para constancia se firma por quienes intervinieron,



DIANA MARCELA MORALES LOPEZ
Personera Delegada en Asuntos Administrativos
y Penales
Supervisor Contrato 025-2026



JOSE LEMECIO SALAMANCA SILVA.
R/L **SINFA SISTEMA DE**
INFORMACION FINANCIERO Y
ADMINISTRATIVO SAS
Contratista